

CONVOCATORIA DE BECAS FACSA 2019

De acuerdo con el convenio firmado por FACSA y la Universitat Jaume I de Castellón el 12 de diciembre de 2019, FACSA convoca las becas FACSA para el estudiantado de la UJI residente en Castellón de la Plana para la realización de estudios de grado en la Universitat Jaume I durante el curso 2019-2020.

1.- Características de la beca

FACSA dota la cantidad de 22.000 € para ayudas para el estudiantado matriculado en cualquier titulación de grado en la Universitat Jaume I para el curso 2019/20. El importe individualizado será como máximo de 1.000 € que se destinarán a cubrir total o parcialmente el importe de la matrícula.

Sobre el importe de la ayuda económica concedida se aplicará la retención legalmente establecida a cuenta del IRPF.

Esta beca es compatible con la percepción de otras becas por el mismo concepto procedentes de cualquier organismo público o privado.

Se otorgarán 10 becas para estudiantado que se matricula por primera vez en primer curso de un grado en la Universitat Jaume I.

El resto se otorgará a las personas matriculadas en segundo curso y posteriores en la Universitat Jaume I en el curso académico 2019/2020.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de estas becas serán criterios académicos y criterios económicos, que ponderarán un 50 % cada uno de ellos, sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

2.- Requisitos generales de las personas aspirantes

Las personas aspirantes han de ser residentes en la ciudad de Castellón de la Plana con, al menos, un año de antigüedad.

Estar matriculada en algún grado de los impartidos en la Universitat Jaume I en el curso 2019/2020.

No estar en posesión de ninguna otra titulación universitaria de igual nivel o superior para la cual se pide la ayuda.

Haber superado, al menos, el 80 % de los créditos matriculados en el curso 2018/2019.

3.- Criterios para la adjudicación

Las becas se adjudicarán en función de los criterios académicos y económicos siguientes:

a) Criterios académicos

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Nota media del expediente académico superior a 8,9: 5 puntos
- Nota media del expediente académico superior a 7,9: 4 puntos.
- Nota media del expediente académico superior a 6,9: 3 puntos.
- Nota media del expediente académico superior a 5,9: 2 puntos.
- Nota media del expediente académico superior a 4,9: 1 punto.

b) Criterios económicos

No superar los siguientes umbrales económicos de la unidad familiar:

- Familias de un miembro: 14.112,00 euros.
- Familias de dos miembros: 24.089,00 euros.
- Familias de tres miembros: 32.697,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros.
- Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros.
- Familias de seis miembros: 46.853,00 euros.
- Familias de siete miembros: 50.267,00 euros.
- Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros.

A partir del octavo miembro se han de añadir 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable.

La baremación máxima en este punto será de 5 puntos que se obtendrá según la siguiente tabla:

- Unidades familiares la renta de las cuales esté por debajo del 30% del umbral fijado: 5 puntos.
- Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 31% y el 40% del umbral fijado: 4 puntos.
- Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 41% y el 50% del umbral fijado: 3 puntos.
- Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 51% y el 60% del umbral fijado: 2 puntos.
- Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 61% y el 100% del umbral fijado: 1 punto.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prelación: en primer lugar, la nota media del expediente académico o nota de acceso a la Universitat (de mayor a menor) y en segundo lugar la renta per cápita (de menor a mayor).

4.- Presentación de solicitudes

4.1.- Las personas solicitantes han de presentar la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud de la beca según el modelo normalizado.
- Fotocopia del expediente académico o nota de acceso para estudiantado de primero (PAU o equivalente).
- Declaración de la renta 2018 expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de todos los miembros computables. Los miembros de la unidad familiar que no han presentado declaración por no estar obligados: certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de percibir cualquier otro tipo de ingresos en 2018, no computados en los certificados anteriores, éstos deben acreditarlos mediante certificación emitida por la entidad pagadora

- Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE.
- Certificado de empadronamiento histórico y colectivo en el que conste que la persona solicitante es vecina o residente del municipio de Castellón de la Plana al menos con un año de antigüedad, y en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificación de la matrícula del curso 2019/2020 de la Universitat Jaume I para el cual se solicita la beca.

4.2.- Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar, personalmente o mediante correo certificado, en:

- a) La sede de la Fundació General de la Universitat Jaume I, Edifici Espaitec I, 1ª planta, 12071 Castellón de la Plana.
- b) En la sede de FACSA, C/ Mayor, 82-84 (Complejo San Agustín), 12001 Castellón de la Plana.

IMPORTANTE. - La no presentación de la totalidad de la documentación requerida será motivo suficiente para la exclusión de la convocatoria.

4.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación empieza el 12 de diciembre de 2019 y finaliza el 20 de enero de 2020.

5.- Información adicional

Para cualquier aclaración, las personas interesadas pueden dirigirse a:

- a) Fundació General de la Universitat Jaume I, Edifici Espai I, 1ª planta, 12071 Castellón de la Plana (Tel.: 964 38 71 97 // fundacio.general@uji.es).
- c) FACSA, C/ Mayor, 82-84 (Complejo San Agustín), 12001 Castellón de la Plana (Tel.: 964 22 10 08 // info@facsa.com).

6.- Comisión de valoración

Las becas las ha de adjudicar una comisión integrada por:

Por parte de FACSA: Manuel Brea Pallarés, o persona en quien delegue.

Por parte del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I: Inmaculada Rodríguez Moya, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundació General de la Universitat Jaume I: Juan Antonio Bertolín Olmos, o persona en quien delegue.

Una persona designada por la Fundació General actuará como secretario/secretaria de la comisión.

Esta Comisión está facultada para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se puedan presentar en su aplicación, instruir el procedimiento, evaluar las solicitudes presentadas y proponer la concesión de las becas.

La decisión respecto a la concesión de las becas es inapelable.

7.- Pago de las becas

Las becas serán adjudicadas a los beneficiarios directamente por FACSA, en el lugar y día que se determinará en la resolución.

ANEXO

Privacidad y protección de datos personales

A continuación, describimos el tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben en el marco del referido proceso y los derechos que le asisten con arreglo a la normativa vigente de protección de datos –Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y normativa que lo desarrolla, en adelante, “normativa de protección de datos” o “RGPD”.

1. Responsable del tratamiento y datos de contacto

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (en adelante, “FACSA”), con domicilio social en Domicilio Social: C/ Mayor, nº 82-84 – C.P.: 12001 Castellón, España.

En caso de que lo desee, puede contactar con nosotros a través de correo electrónico en la siguiente dirección: info@facsa.com. Se responsabiliza de mantener indemne a FACSA de cualquier responsabilidad que se derive de la falta de información y/o consentimiento al/del tercero.

2. ¿Con qué finalidad(es) trataremos sus datos y sobre qué base jurídica?

Los datos personales recabados, en la solicitud y documentación a presentar, de conformidad con lo previsto por la cláusula 4 de las presentes bases, se tratarán a los únicos efectos de valorar las candidaturas presentadas a la presente convocatoria de becas y gestionar la adjudicación de las mismas, recabando el consentimiento expreso del interesado en el correspondiente formulario de solicitud a presentar a tal efecto.

En el caso de que, en dicha documentación, se incorporen datos de terceros, es el solicitante el único responsable de haber obtenido su previo consentimiento para comunicar los datos en el marco de la presente convocatoria de becas, así como de haberle informado de la existencia y del contenido de esta Política.

En este sentido, es de significar que, en caso de que usted no nos facilite sus datos otorgando el consentimiento con la finalidad anteriormente expuesta, no será posible gestionar su participación en la adjudicación de las becas FACSA, estimando su renuncia o desistimiento a participar en el mismo.

Usted podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, si bien, debe informarse que la oposición a un determinado tratamiento y la revocación del consentimiento no tienen carácter retroactivo.

FACSA almacenará y gestionará los consentimientos que haya obtenido a fin de poder cumplir con sus obligaciones legales y poder demostrar que el tratamiento de sus datos, amparado en la obtención de su consentimiento, se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

3. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los expedientes serán calificados y baremados por la Fundación General Universidad Jaume I, suscribiendo, a tal efecto, en su condición de encargado del tratamiento el correspondiente acuerdo con esta empresa.

Adicionalmente, FACSA podrá revelar los datos de carácter personal y cualquier otra información del usuario cuando le sea requerida por autoridades públicas en el ejercicio de las funciones que tienen legítimamente atribuidas y conforme a las disposiciones que resulten aplicables en aquellos casos en que resulte necesario.

4. Decisiones individuales automatizadas y creación de perfiles

No utilizamos procesos de toma de decisiones completamente automatizados de acuerdo con lo descrito en el artículo 22 del RGPD. En caso de que puntualmente empleemos este procedimiento, usted será informado de ello y tendrá derecho a obtener la intervención humana en la toma de decisión.

5. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Finalizado el proceso de concesión de las referidas becas y, aun cuando la decisión de otorgamiento resulta inapelable, se conservarán los expedientes por un plazo prudencial de 12 meses desde el otorgamiento de las mismas por si surgiera cualquier posible contingencia al respecto y, transcurrido el mismo año, se procederá a la supresión de los datos personales obtenidos, eliminándose definitivamente esa información mediante métodos seguros.

6. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la normativa nacional en materia de protección de datos, usted tiene derecho a ejercitar, si así lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Adicionalmente, usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento. En este sentido, cabe destacar que la revocación del consentimiento prestado no afectará a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada de dicho consentimiento y que la posible revocación anterior a la finalización del proceso de otorgamiento de las becas determinaría la consiguiente renuncia o desistimiento a participar en el proceso al no poder evaluar la misma sin su consentimiento.

Usted puede ejercitar los derechos anteriormente descritos a través de los siguientes canales, aportando la documentación necesaria que nos permita verificar su identidad (copia del DNI, pasaporte, NIE, etc.):

- Por escrito, mediante solicitud dirigida a Domicilio Social: C/ Mayor, nº 82-84 – C.P.: 12001 Castellón, España.
- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección info@facsa.com

7. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones?

En caso de que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal usted podrá dirigirse a esta empresa, cuyos datos de contacto se detallan en el apartado 1, pudiendo, igualmente, acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>, C/Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.

Datos personales

Nombre y apellidos: DNI/NIE:
 Dirección: Localidad:.....
 Código postal: Teléfono:
 Dirección electrónica:

Datos de la matrícula en la Universitat Jaume I

Estudios:
 ¿Se matricula por primera vez en la universidad? SI NO
 Nota media expediente académico o nota de acceso a la universidad:

Datos de la situación económica de la unidad familiar (ver al dorso) (*)

Suma de los ingresos de todos los miembros computables que han presentado declaración de renta 2018: Suma de las casillas: 435 + 460 (menos) - 595 = (Base imponible general + base imponible del ahorro – Cuota líquida)	Suma de los ingresos de todos los miembros computables que no han presentado declaración de renta 2018:
Nº miembros computables unidad familiar:

Documentación que se debe adjuntar

- Una fotocopia del DNI/NIE
- Copia de la declaración de la renta 2018, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado histórico y colectivo de empadronamiento
- Expediente académico o nota de acceso a la universidad
- Justificante de matrícula

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que constan en este documento y quedo enterado que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca.

(Firma)

Castellón de la Plana, d de 20.....

***Artículo 14 del RD 1721/2007**

Miembros computables

1. Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a efectos de beca o ayuda al estudio, serán miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquél en el que comienza el curso escolar para el que se solicita, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
3. En los supuestos en los que el solicitante de la beca o ayuda sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de un mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.
4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.
5. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar documentalmente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar.



Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	La entidad responsable es Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA), con domicilio social en Domicilio Social: C/ Mayor, nº 82-84 – C.P.: 12001 Castellón, España. Puede contactar con nosotros a través del siguiente buzón de correo electrónico info@facsa.com o bien a través de la dirección postal anteriormente descrita.
Finalidad y legitimación	Gestionar su solicitud y evaluar su candidatura como solicitante de las becas FACSA, así como gestionar la adjudicación de las mismas. Este tratamiento se legitima en el consentimiento otorgado por su parte.
Destinatarios	La propia FACSA, como entidad convocante, y la Fundación General de la Universidad Jaume I que, como encargada del tratamiento, calificará y baremará las solicitudes presentadas.
Derechos	<p>Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. Adicionalmente podrá revocar el consentimiento prestado, en el bien entendido que, siendo el consentimiento necesario para la adecuada calificación y baremación de la solicitud, la posible revocación del mismo determinará la renuncia o desistimiento de la solicitud presentada.</p> <p>Usted puede ejercitar los derechos anteriormente descritos a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por escrito, mediante solicitud dirigida a C/ Mayor, nº 82-84 – C.P.: 12001 Castellón, España.• Mediante correo electrónico a la siguiente dirección info@facsa.com
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en el documento de convocatoria de las becas.

Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, y a fin de otorgar el consentimiento según lo descrito firmo la presente.

Fdo: _____

En Castellón, a ___ de _____ de 20__.